



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 110-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 24 de julio del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 010-2015 de fecha 24 de julio del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; INFORME N° 097-2015-MDSJB/GM de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el INFORME N° 097-2015-MDSJB/GM, La Gerencia Municipal solicita aprobación del Plan de Trabajo presentado por la Gerencia de Género y Desarrollo Social denominado: "Reempadronamiento de los Beneficiarios del Programa Vaso de Leche (PVL) – semestre II 2015" y "Fortalecimiento de Aspectos Nutricionales en Niños en Estado de Desnutrición y Anemia", el que será ejecutado con el presupuesto de S/. 3,696.00 Nuevos Soles, para lo que cuenta con Certificación Presupuestal N° 00000737 según acredita el INFORME N° 174-2015-MDSJB/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Reempadronamiento de los Beneficiarios del Programa Vaso de Leche (PVL) – semestre II 2015" y "Fortalecimiento de Aspectos Nutricionales en Niños en Estado de Desnutrición y Anemia", con el presupuesto total de Tres Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100 Nuevos Soles (S/. 3,696.00) a ejecutarse a través de la Gerencia de Género y Desarrollo Social en el presente año 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el presente acuerdo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, con las formalidades del caso.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
German Tinco Minostroza
Secretario General (e)